

H/NT1/
GY
G r

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

CURSO INTERDISCIPLINARIO EN DERECHOS HUMANOS

El Respeto y la Promoción de los Derechos

Humanos como Objetivo de Política Exterior.

DAVID D. GRAZZIANI

CEDO-7810

MFN-11127

San José, Costa Rica

12 de setiembre al 1 de octubre de 1983.

Las actuales Naciones Latinoamericanas tenemos que reconocer y distinguir de que nuestros países han sido testigos del nacimiento y evolución de lo que en el desarrollo de los Derechos Humanos ha constituido la Comisión Regional sobre Derechos Humanos, de cuya característica se distingue la de ser la segunda en importancia en el mundo. Su historia nos remonta a la Declaración de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Santiago de Chile, del 12 al 18 de agosto de 1959, cuando se estableció una Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos. Después de ello, tenemos que anotar de que en el Continente Americano en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, suscrita el 22 de noviembre de 1969, se redactó un Convenio Americano sobre Derechos Humanos, que actualmente, después que 17 países fueron signatarios en ese año (1969), no fue sino hasta el 18 de julio de 1978 cuando entró en vigor. Este Convenio ha sostenido a la actual Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos y a la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos. Por lo tanto, institucionalmente, nosotros los Latinoamericanos, nos encontramos solo un poco detrás de Europa Occidental, donde un acuerdo regional eficaz para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos existe desde hace 30 años. Es por lo tanto una ironía y una desgracia que una región como la Latinoamericana, tan conciente de los

Derechos Humanos y tan avanzada en el desarrollo de Instituciones para su defensa sufra de tantas situaciones de violaciones de Derechos Humanos como si fuera de naturaleza cancerosa.

El mayor desafío que enfrenta este Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, es la búsqueda de explicaciones que proporcionen medidas curativas para que estas violaciones que distorcionan la buena y bella imagen de esta tan importante región del mundo, sean encaminadas a un respeto y a la promoción de los Derechos Humanos. Es aquí, en la búsqueda de estas explicaciones, que sin duda las mismas serán muy prácticas, en donde el Instituto Interamericano de Derechos Humanos logrará su máximo nivel en el cumplimiento de su objetivo, de que sus Participantes establezcan soluciones prácticas a los actuales problemas sobre los Derechos Humanos.

Desde otro punto de vista, deberíamos saber cómo convencer ^{a LAS EMPRESAS} ~~TRANSNACIONALES~~ de que para nosotros es más importante su ayuda en el cultivo de nuestras tierras y en el cultivo humanista de nuestra juventud que su, no ayuda cuando nos venden armas y nos envían asesores militares; cómo decirles que sus empréstitos de millones de dólares a altos

intereses no curan a nuestra economía; explicarnos por qué hay tantos golpes de Estado; por qué hay tantos movimientos militares, etc.

Tengo la seguridad de que este Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos dará respuesta a estas interrogantes y a muchas otras que se presenten en materia de Derechos Humanos.

Cuando se habla de la necesidad de Respeto y Promoción de los Derechos Humanos uno normalmente se refiere a este asunto en tres marcados niveles: Internacional, Regional y Nacional. Todos podemos encontrarnos relativamente satisfecho con el trabajo logrado hasta ahora en el nivel Internacional. La fijación de normas Internacionales a nivel Internacional se basa por supuesto en los siguientes instrumentos entre otros: La Declaración Universal de Derechos Humanos (aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948), al Acuerdo Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 de diciembre de 1966), al Acuerdo Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966), etc. Sobre estos dos últimos Acuerdos Internacionales es importante destacar, que el segundo constituido además por

un Protocolo Facultativo, fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución Nº 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966; vigentes ambos, respectivamente, el 30 de enero y 23 de marzo de 1976.

No creo que existe ahora un consenso de que pueda ser necesaria una pausa en relación con esto para concentrarse en los aspectos complementarios de los esfuerzos para respetar y promover orientadas medidas de acción presentadas ante la Comunidad Internacional para legislar al respecto.

Me parece que hay una marcada claridad y que no existe dificultad en torno a la composición, funciones y papeles de las Instituciones Regionales y Locales para respetar y hacer respetar, y promover los Derechos Humanos. No creo que sea aquí donde encontremos problemas. Las Instituciones tanto Regionales como Locales se esfuerzan para hacer respetar y promover los Derechos Humanos por medios y formas en las que lograremos ponernos de acuerdos. Todos estamos de acuerdo por ejemplo que las Instituciones Regionales deberían difundir información sobre Derechos Humanos, alentar las actividades educacionales, organizar cursos como éste, apoyar Instituciones Locales, llevar a cabo investigaciones, alentar la ratificación de los Tratados sobre Derechos Humanos,

realizar acciones de indagación, considerar los reclamos por parte de los individuos acerca de los Estados donde residen, por supuesto, dentro del contexto del respeto de los Derechos Humanos.

No tengo ninguna duda de que las Instituciones Locales son más accesibles a los pueblos e individuos, son más conscientes de realidades y condiciones especiales de los temas de Derechos Humanos. En este contexto se recordará que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas había adoptado ya en 1946 una resolución en que invitaba a los Estados miembros a crear Instituciones Locales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Tales Instituciones Regionales pueden diseminar información sobre Derechos Humanos. Hacer que la gente tenga mayor conciencia de sus derechos, identificar problemas o temas especiales sobre Derechos Humanos. Apoyar a las Instituciones Nacionales en cumplir con sus responsabilidades hacia los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos incluyendo la preparación de informes Nacionales como es el caso bajo el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos. Adelantar en la educación sobre Derechos Humanos, proporcionar ayudas a individuos, recibir reclamos y controlar la Legislación Nacional. Sobre tales asuntos podemos estar todos de acuerdo y sin desacuerdos.

También debería anotarse que de manera general el proceso para respetar y promover los Derechos Humanos comienza a nivel Internacional para la mayoría, sino para todos los países en vía de desarrollo. Los instrumentos Internacionales en este contexto incluyen las normas Internacionales. También contienen un mecanismo autoincorporado para alentar y aún presionar a los países para que lo cumplan. Están ahí y han pasado a ser parte del Derecho Internacional. En ese sentido sería pertinente e importante detallar algo más sobre este punto.

En muchos países en vías de desarrollo, incluyendo la América Latina indico que donde las tradiciones e Instituciones Democráticas no se han desarrollado lo suficiente y donde a menudo las fuerzas del Colonialismo externo han sido reemplazadas por Colonialismo interno, los pueblos de esos Países están en extrema necesidad de estos Instrumentos Internacionales para que sirvan como incentivos para que sus respectivos Gobiernos cambien internamente.

El ejercicio de la autodeterminación, del Derecho a la autodeterminación, por ejemplo, es un proceso continuo y no concluye con la Independencia.

Para asegurar el ejercicio continuo del Derecho de Autodeterminación y los otros Derechos Humanos fundamentales, muchos pueblos necesitan el respaldo de los instrumentos Internacionales para los Derechos Humanos. A menudo necesitan este catalizador externo para transformación y cambio hacia algo mejor. A menudo les faltan fuerzas internas de presión para este cambio. Frecuentemente se encuentran impotentes contra la tiranía interna. De vez en cuando presenciamos erupciones políticas, sociales y económicas en forma de revoluciones. Son a menudo tan volcánicas que destruyen todo. De ahí la necesidad de alternativas, alternativas pacíficas y legales; esperamos, para los pueblos oprimidos donde quieran que vivan, la acción Internacional es su única alternativa pacífica. No debemos quedarnos sin estas alternativas, no sea que se pierdan las esperanzas y la pérdida de la esperanza engendra la desesperación y la desesperación engendra a su vez violencia e irrespeto.

Tenemos un ejemplo concreto, si un País se adhiere al Acuerdo de Derechos Civiles y Políticos cuando en realidad no respeta las estipulaciones de ese acuerdo, qué sucede y que valor tiene esta adhesión.

Soy partidario de que el acto de adhesión por sí

mismo es importante aún si la parte estatal viola su estipulación.

Ya que una vez que la parte estatal se encuentra atada por ese acuerdo y a menudo se adhieren por error y sin intención de ponerlo en práctica. Sin embargo, comienzan a buscar formas y maneras para aparecer al menos respetuosos del acuerdo. La presión Internacional crece a través del Comité sobre Derechos Humanos y la parte estatal se encuentra de repente acorralada y forzada a cambiar, aún si este cambio comienza modestamente, frecuentemente toma velocidad y el impulso rara vez puede invertirse. La inercia se torna demasiado fuerte y notamos que este instrumento Internacional sirvió de catalizador para el cambio.

De igual manera, las Instituciones Regionales podrían y deberían desempeñar el mismo papel básico frente a los Países de la Región.

Sostengo que normalmente sería más fácil establecer primero Instituciones Regionales que instituciones legales y la evidencia contemporánea apoya esta premisa.

Una vez que se forman y desarrollan las Institucio-

nes Regionales nacerán las Instituciones Locales en este nuevo medio ambiente regional favorable.

Los países son renuentes a apoyar normas Internacionales y foros Internacionales y aún más renuentes de tener normas y foros Regionales y hasta totalmente opuestos a las Instituciones Locales. La acción Internacional aparece suficientemente alejada y por lo tanto es tolerable. La acción Regional parece estar más cerca y es menos tolerable, pero la acción local está demasiado cerca para ser cómoda.

En mi modesta opinión la misión más potente que las Instituciones Regionales y Locales pueden asumir es convencer acerca del argumento correcto y sólido a nivel Regional y Nacional del Respeto y la Promoción de los Derechos Humanos que sirven a los intereses nacionales de los regímenes en cuestión porque a través de tal respeto y promoción la estabilidad tanto política como social puede lograrse y en esa estabilidad el desarrollo en todas sus formas puede realizarse.

Cuando el Presidente Carter por primera vez expuso al factor de los Derechos Humanos como un elemento importante en la formulación de políticas externas, muchos ridiculizaron estos asertos y lo catalogaron como ingenuos y de limitada

perspectiva. Yo arguyo y sostengo que los elementos Internacionales futuros probarán que estos estaban equivocados, como en realidad los eventos contemporáneos ya lo han probado. Si hay algo equivocado en la declaración del Presidente Carter es debido a que su política no fue lo suficientemente fuerte ni lo suficientemente coherente ni consistente ni completa para permitir dar frutos.

Culmino el desarrollo del presente trabajo bajo el tema " El Respeto y la Promoción de los Derechos Humanos como Objetivo de Política Exterior", planteando proposiciones al respecto, que van dirigidas a que este Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos tome muy en cuenta el principio de que los asuntos de los Derechos Humanos tanto Colectivos como Individuales deben ser un factor importante en la conducción de la política interna y externa de los miembros de esta región y también de otras regiones. Que el Respeto y Promoción de estabilidad interna pueda tomar el camino de Respeto y Promoción de los Derechos Humanos. Debe mostrarse a todos los Gobiernos que no se les niega el Derecho de protegerse de la violencia, el terrorismo o la subversión si observan los requisitos de los instrumentos sobre los Derechos Humanos, en realidad a la larga, la única garantía contra la violencia y el terrorismo es a través del RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.